

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 8'00
Por tres meses 18'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Francos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

EDICTO

La Comisión Gestora de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del actual, acordó modificar la Ordenanza que actualmente rige para la exacción de la tasa de rodaje por circulación de vehículos sin motor por vías provinciales.

Expresada Ordenanza modificada, ha sido aprobada conforme determina el artículo 266 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, la cual, según el artículo 269 del propio Decreto, queda expuesta al público para su examen en la Intervención provincial por término de 15 días hábiles de las 10 a las 12, con objeto de admitir durante dicho plazo de exposición que, empezará a contarse a partir del siguiente día en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las reclamaciones que puedan formularse por los interesados legítimos, debiendo hacerlas en su caso por escrito duplicado, presentándolas en el registro general de esta Corporación

Logroño 31 de marzo de 1948.

El Presidente,
Agapito del Valle

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA ANUNCIO

2591

Dentro del plazo señalado en la Nota previa publicada en el BOLETIN OFICIAL del Estado correspondiente al día 31 de Enero del corriente año, a instancia de D. Juan Pedro Arraiza Baleztena vecino de Pamplona, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en término municipal de Peralta (Navarra), con destino a riegos de una finca propiedad de su esposa D.^a María del Camino Jaurrieta Muzquiz, solo se ha presentado un proyecto, por el iniciador del expediente como representante legal de su citada esposa.

Las obras que comprende el referido proyecto consisten; en la captación de un caudal de 260 litros por segundo, durante doce horas diarias, de aguas del río Arga, mediante la construcción de una galería artificial de 46

métros de longitud, que desemboca en el pozo de aspiración; en una primera elevación desde este pozo hasta una acequia principal, por medio de un grupo motor; en una segunda elevación, desde la acequia principal, para alcanzar los puntos altos de la finca: en la colocación de las correspondientes tuberías de aspiración e impulsión y por último, en la ejecución de las necesarias adéquias de riego e instalación de la línea eléctrica que alimentará los grupos elevadores y elementos accesorios de la misma. La finca que ha de regarse, denominada «El Raso», tiene una extensión superficial de 131,26 Ha.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola 26 I.^o

Zaragoza, 5 de Marzo de 1948
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

2951

Curso de destajo para suministro de cemento portland con destino al pantano de Mañsilla.

Presupuesto: 500.000 pesetas. El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26 Zaragoza, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas-Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 17 de abril próximo, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas-Madrid.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 24 de abril próximo a las once horas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Gastos de Concurso: 1750 pesetas

Zaragoza 23 de marzo de 1948.

El Ingeniero Jefe,
F. Checa

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas
Don vecino de provincia

de según cédula personal número con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por ciento.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

En a de de 194

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso de Tractores
2967

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importancia tenga lugar durante el año 1948, la Dirección General de Agricultura abre concurso público en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941 con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera.—Por el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmente superiores a 75 hectáreas en secano y deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas Provinciales, escritas a máquina sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que se indican más adelante.

Asimismo podrán pedirlos quienes cultiven directamente más de 150 hectáreas de olivar. Los cultivadores directos de patatas, remolacha azucarera o arroz, podrán también solicitar tractor siempre que la superficie total que cultiven sea mayor de 50 hectáreas en estos cultivos de regadío.

Segunda.—Los tractores cuya importación se ha autorizado son

de las marcas y tipos siguientes: Deering, Internacional y M. Cormick, tipos Farmall C. U. B. 9/8 C. V.

Farmall A 16/13.
Farmall H 24/19 y Farmall M 33/26, John Deere de diversos modelos con potencias entre 36/26 y 20/12 C. V. Clase de diversos modelos entre 30/24 y 20/12 C. V. Fordson Major de 29 C. V. y Massey Harris de 36/30 a 28/21 C. V. De los dos números expresados para cada tipo el primero indica la potencia en C. V. a la polea y el segundo a la barra de tiro o gancho con ruedas provistas de neumáticos pudiendo labrar con una sola reja 1/3 más pequeños y hasta con tres o cuatro los más potentes.

Tercera.—Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas sembradas anualmente o 150 hectáreas de olivar o 50 hectáreas de cultivos en regadío de patata, remolacha azucarera o arroz unirán a sus peticiones recibo del primer trimestre de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran.

Cuarta.—Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 8 de enero de 1941 entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos y ho'ganes, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta.—Las peticiones, hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas en el impreso C-1 de 1947, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata para su entrega a las O. R. A. P. A. S. de arroz a la Cooperativa Arrocería o certificados

de venta a fábricas de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviéndose los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta.—Veinte días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas, las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 15 de mayo próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectáreas y entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucarera, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos haya entregado.

Séptima.—La Dirección General de Agricultura, comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda con expresión de la marca, tipo y potencia y la casa que se lo suministrará y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava.—Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura, quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente habrán de formular nueva petición en el impreso de éste y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de las provincias y en la Prensa local, y proporcionarán, a quienes los pidan, los impresos para formular peticiones que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Madrid 23 de marzo de 1948.—El Director general, GABRIEL BORNAS.

Administración de Justicia

EDICTO

2968

Plácido Santamaría Luís de Redín, Notario de Haro, del Ilustre Colegio de Burgos:

Hago saber: Que por D. Félix Gómez Escolar y Esposa D.ª María Antonjina Josefa Díez del Corral y López Montenegro, se ha iniciado la tramitación en esta Notaría de mi cargo, del acta de notoriedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

«El utilizado para fuerza motriz de un molino harinero sito en la Villa de Anguciana y su Calle del «Puente» señalado con el número 4.»

DELEGACION DE HACIENDA

—oOo—

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

2949

Con fecha 4 de los corrientes el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de Compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad Anticipada	Diferencias a Librar
Caahorra	400.526 18	347.904 44	52.621 74
Santo Domingo de la C.	76.471 41	64.264 44	12.206 97

Lo que se comunica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria Pagadaria de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 23 de marzo de 1948.—El Jefe de la Sección, José M.ª Barés —V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo

Logroño, 23 de marzo de 1948.

El Jefe de la Sección,

José M.ª Barés

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Las características del aprovechamiento son:

1.º— El cauce de que se toman las aguas es el río Glera.

2.º— La toma se verifica por la margen derecha de dicho río sin obra de fábrica.

3.º— El volumen de agua aprovechable es de 700 litros por segundo si bien a este aprovechamiento se le resta el empleado en el riego de unas 72 hectáreas de terreno en jurisdicción de Anguciana que las derivan del cauce de aquél por diversas tomas emplazadas en la expresada jurisdicción aguas arriba del citado molino.

4.º— El objeto del aprovechamiento es para fuerza motriz del repetido molino.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se creyeran perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de 30 días a contar de la publicación del presente edicto.

Haro, a 29 de Marzo de 1948.

2897

D. Victor Carrasco Pardifas, Juez Comarcal de esta Ciudad, en funciones de Jefe de Instrucción de la misma y su Partido.

Hago saber: Que a virtud de carta orden ejecutoria, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 44 de 1944 contra Petra Díez Ezquerria, por el delito de homicidio y en la pieza de embargo dimanante de la repetida causa, he acordado, en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días la venta de los bienes que como de la Propiedad de la expresada, le fueron embargados en la pieza de responsabilidad civil y cuyos bienes son los siguientes:

Sitos en Tormantos

1.º Una burra vieja, tasada en su mitad en 75,00 pesetas.

2.º Un bocoy de 35 cántaras, vacto tasado en su mitad 30,00 pesetas.

3.º Otro bocoy de 20 cántaras, vacto valorado en su mitad 20,00 pesetas.

4.º Otro de 16 cántaras, vacto también valorado en su mitad 18,00 pesetas.

5.º Dos comportas viejas, tasadas en su mitad en 12,00 pesetas.

Sitos en Cerezo de Río Tirón

6.º La mitad de una heredad sita en donde llaman Canto Blanco, jurisdicción de Cerezo de Río Tirón, de 20 celemines, linda Norte Camino, Sur río, Este y Oeste, cava, tasado pericialmente en 750,00 pesetas.

7.º Otra en donde llaman Vinya de Sola o la Solana, de 1 fanega; linda Norte Florentino Gordó, Sur, Este y Oeste, tiesos, tasada en su mitad en 350,00 pesetas.

8.º Otra en los Carrizales, de dos fanegas o cuarenta y dos áreas linda al Norte camino y senda Sur Anastasio Carrera Riaño; Este y Oeste camino, tasada en 700,00 pesetas.

Las fincas reseñadas son de la propiedad de Petra Díez Ezquerria

Prevenciones de la Subasta

1.ª La subasta tendrá lugar el día diez y seis de abril próximo a las doce y media de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al importe del diez por ciento de la tasación pericial de los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial y las pujas sucesivas, lo serán como mínimo de veinticinco pesetas en los inmuebles y de cinco en los restantes bienes.

4.ª Los licitadores deberán

justificar su personalidad y podrán comparecer a tomar parte en el remate a calidad de cedente a un tercero.

5.ª Se hace constar que se carece de títulos y las fincas se hallan libres de cargas, conformándose los licitadores con la falta de titulación la que deberán completar a su costa.

6.ª Se advierte que la venta de las dos primeras fincas lo es en su mitad por haberse vendido ya la otra mitad y comprobarse con posterioridad que eran de la propiedad del padre de Petra Díez Ezquerria, razón por la cual se vende la totalidad de la tercera.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 28 de febrero de 1948.

El Secretario Judicial,

REQUISITORIA

2932

Arenas González Gabriel, de 18 años, natural de Bilbao, hijo de Antonio y de Miguela, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 85 de 1948, que se sigue en este Juzgado por delito de tenencia ilícita de armas, apercibiéndole que e no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y cargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y haber habido se apuesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 17 de marzo de 1948.

El Juez de Instrucción,

Cédula de Citación

2580

El Sr. Juez Comarcal de Miranda de Ebro, en providencia de hoy dada en juicio de faltas nº 157 de 1947 instaurado por hurto de un reloj ha acordado se cite a un tal llamado Miguel desconociéndose los restantes datos siendo bajo, más bien rubio, que se dedica a estañar, vistió una sahariana color azul y un moño muy asada, pantalón café claro de espiquilla, para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse el día 17 de abril próximo a las 11 de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Así mismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Municipal de este Partido.

En Miranda de Ebro a 11 de marzo de 1948.

El Secretario

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta